

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho advierte que el documento que se allega es el mismo que ya obra en las presentes diligencias presentado por los alimentarios, sin embargo, se les requiere para que den estricto cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). Esto es:

“...informen si lo que pretenden es exonerar a su progenitor señor NELSON ALEXANDER AREVALO de la cuota alimentaria a la cual este se comprometió, si es así, deben indicarlo expresamente al juzgado, en escrito que contenga presentación personal.”

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente sobre la entrega de títulos judiciales y los oficios pertinentes frente a los descuentos efectuados al alimentante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 94
De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea381e9c1c975267266ddffeb4c58bdb9bde47a3e08683838bebdb7c02e5cb6f

Documento generado en 26/10/2020 11:38:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**